

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

Quiroga (Lugo), don José María Casanova Touzón.
Calasparra (Murcia), don Francisco Martínez García.
Puente Caldelas (Pontevedra), don Manuel César Rodríguez Malvar.

Secretarías de segunda categoría

Ondara (Alicante), don Enrique Pascual Puig.
Fondón (Almería), don Gabriel Pueras Gómez de Mercado.
La Haba (Badajoz), don Clemente Esteban Domínguez.
Llera (Badajoz), don Marcelino Burgos Fernández.
Santa María de los Barros (Badajoz), don Manuel Valencia Padilla.
La Poble de Lillet (Barcelona), don Jaime Coca Freginals.
Cañamero (Cáceres), don Eugenio Platero Mirón.
Eljas (Cáceres), don Antonio González Guijo.
Carrizosa (Ciudad Real), don Teodoro Velasco García.
Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real), don Jesús Heredia Acero.
Miguelturra (Ciudad Real), don Vicente Rodríguez Díez.
Toques (La Coruña), don Manuel Vázquez Cajide.
Santa Cruz de Moya (Cuenca), don Sergio Zamora Serrano.
Chimeneas (Granada), don Bonifacio Gallego Rodríguez.
Dúrcal (Granada), don Francisco Gil Molina.
Herce (Logroño), don Juan Velasco Pérez.
La Gudiña (Orense), don Gerardo Tresguerras Diéguez.
Padrenda (Orense), don Gerardo Carnicero Gómez.
Ibias (Oviedo), don Horacio López Peñamaría.
Comillas (Santander), don José Rumazo Iglesias.
Valencina de la Concepción (Sevilla), don Antonio Gil Payán.

Calera y Chozas (Toledo), don Francisco Antón de Pablo.
Mogente (Valencia), don Enrique Tortosa Doménech.
Morata de Jalón (Zaragoza), don Antonio del Alamo Camarero.

Secretarías de tercera categoría

Zambrana y Salinillas de Buradón (Alava), don Vicente Ruiz de Angulo Martínez.
Puebla de Alcocer (Badajoz), don Marcial Vicente Sánchez.
Aviñonet del Panadés (Barcelona), don Rosendo Camón Paiaín.
Mediona (Barcelona), don José Crivillers Sales.
Olerdola (Barcelona), don Agapito Elías Carbó.
Pedrosa del Príncipe e Hinestrosa (Burgos), don Clemente González Arnáiz.
Quintana Bureba, Aguilar de Bureba y Piñalgas (Burgos), don Santiago Barriocanal Fernández.
Rioseras y Villaverde-Peñahorada (Burgos), don Francisco Rojo Iglesias.
Rublacedo de Abajo y Carcedo de Bureba (Burgos), don Amando García Val.
Granadilla (Cáceres), don Valentín del Sol Regodón.
Cortes de Arenoso (Castellón), don Manuel Caballero Cercenado.
Loranca del Campo (Cuenca), don José Toledano Pardo.
Santamaría del Val y El Tobar (Cuenca), don Castor Villalba Antón.
Mollo (Gerona), don Enrique Lascorz Soria.
Hontoba (Guadalajara), don Jesús G. Fernández Sedeño.
Romanillos de Atienza y Alpedreches (Guadalajara), don Manuel Domínguez Serrano.
Abiego (Huesca), don Ignacio Pardiñilla Nasarre.
Colungo y Buera (Huesca), don Manuel Andréu Zamora.
Poal (Lérida), don Ricardo Vidal Simó.
Brieva de Cameros (Logroño), don Cesáreo Muro Murga.
Valdelaguna (Madrid), don José de Torres Rodríguez.
Revenga de Campos, Villovieco y Villarmentero (Palencia), don Isaac Gallardo Pérez.
Cerralbo (Salamanca), don José Santana Francia.
Vega de Pas (Santander), don Modesto Macías Fernández.
Collado Hermoso (Segovia), don Víctor Marinas Robledo.
Remondo (Segovia), don Primitivo G. Martín Martín.
Las Fraguas, La Mallona y La Cuenca (Soria), don Ignacio García Marina.
Muriel Viejo (Soria), don Hermlas A. Matamala Gutiérrez.
Rioseco de Soria, Blacos y Torreblacos (Soria), don Evaristo García Pacheco.

Santa Cruz de Yanguas (Soria), don Julián Pascual Vinuesa.
Valdanzo (Soria), don Manuel Burgos Alonso.
Valdenarros, Valdenebro y Lodaes de Osma (Soria), don Vicente Orihuela Pascual.
Portalrubio, Cuevas de Portalrubio y Rambla de Martín (Teruel), don Benigno Lahoz Lahoz.
Ollás del Rey (Toledo), don Francisco Rubio Galán.
Barcial de la Loma (Valladolid), don Donaciano Martínez García.
Muriel (Valladolid), don Mauricio Herrero López.
Casaseca de Campeán (Zamora), don Antonio Merchán Velasco.
Ferreruela de Tábara (Zamora), don Miguel Ferrero Soto.
Cabola fuente (Zaragoza), don Isidro Pascual García.
Tiermas y Escó (Zaragoza), don Enrique Grasa Bergua.

Intervenciones de Fondos

Segunda categoría:

Algeciras (Cádiz), don Enrique Vicente Cadenas.

Tercera categoría:

Mahón (Baleares), don Calixto Martín Née.
Egea de los Caballeros (Zaragoza), don Miguel A. Panzano Cano.

Quinta categoría:

Paradas (Sevilla), don José Pardo Fuentes.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 24 de septiembre de 1955.—
El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de septiembre.)

(G. C.—4.598)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR sobre vacunación obligatoria contra el carbunco bacteridiano en los términos municipales de Valdeterres, Talamanca, Valdepiélagos, Fuente el Saz, Valdeolmos, Fresno de Torote, Daganzo, Algete, Cobeña, Camarma, Meco, Valdeavero y Ribatejada.

Habiéndose registrado casos de la enfermedad denominada «Carbunco bacteridiano» en los términos municipales de Valdeavero y Ribatejada, en virtud de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno Civil declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad en los términos de referencia.

Se señala como zona infecta los lugares ocupados por los animales atacados; como zona sospechosa la de aquellos términos municipales, y como zona de inmunización, la de los Municipios que a continuación se expresan: Valdeterres, Talamanca, Valdepiélagos, Fuente el Saz, Valdeolmos, Fresno de Torote, Daganzo, Algete, Cobeña, Camarma y Meco.

A los efectos de localizar la enfermedad, con vistas a su rápida extinción, además de las medidas previstas en el Reglamento de referencia, vengo en declarar la vacunación obligatoria, sin derecho a indemnización por parte del Estado, en todos los términos municipales comprendidos en las tres zonas antes mencionadas, con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.ª Serán sometidos a la vacunación obligatoria todos los animales pertenecientes a las especies ovina, bovina y equina de los citados términos, siempre que con anterioridad no hayan sido vacunados voluntariamente y se encuentren en período válido de inmunización con arreglo a la fecha de aplicación de la vacuna.

2.ª La vacuna necesaria será facilitada a los Veterinarios titulares por el Servicio Provincial de Ganadería, cuya Jefatura llevará la dirección de la campaña.

3.ª La vacunación con carácter obligatorio alcanzará únicamente a los animales machos y a las hembras que no se encuentren en período avanzado de gestación, extremo que queda a juicio del Veterinario municipal encargado de su aplicación. Ello no obstante, dichas hembras podrán igualmente ser vacunadas o suero-vacunadas a instancias del propietario del ganado.

4.ª Las concentraciones de ganado que se consideren pertinentes, a juicio del Veterinario titular, serán llevadas a cabo en las horas y lugares que dicho funcionario establezca, y que serán co-

municados por la Alcaldía a los propietarios respectivos.

5.º Los gastos que se originen por esta vacunación serán satisfechos en su totalidad por los ganaderos interesados, quienes abonarán al Veterinario titular encargado de la aplicación del producto las siguientes cantidades, calculadas con arreglo al total de cabezas vacunadas en el término municipal:

Ganado lanar: Hasta 50 cabezas, 2,20 por cabeza; hasta 100 cabezas, 1,95; de 100 en adelante, 1,70.

Ganado bovino: Hasta cinco cabezas, 5,60 por cabeza; hasta 10 cabezas, 4,85; de 10 en adelante, 4,10.

Ganado equino: Hasta cinco cabezas, 8,60 por cabeza; hasta 10 cabezas, 7,35; de 10 en adelante, 6,10.

En los casos de desplazamiento del Veterinario titular a más de dos kilómetros de su residencia, podrá cargar 0,20 pesetas por cabeza en concepto de gastos de locomoción.

6.º Los ganados de las especies receptibles comprendidos en las zonas sometidas a la vacunación, no podrán salir de ellas ni trasladarse a otros términos municipales hasta pasados quince días de realizada aquélla.

Igualmente todos los animales receptibles que pretendan penetrar en tales zonas quedarán automáticamente sometidos a la obligación de ser vacunados, cualquiera que sea su procedencia, salvo que justifiquen documentalmente que fueran vacunados en un plazo no superior a los seis meses.

7.º Los Veterinarios titulares de los términos mencionados organizarán rápidamente el desarrollo de la campaña, recabando de las Alcaldías y Hermandades el apoyo que precisen para llevarla a cabo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 8 de octubre de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—4.674)

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Sección de Concesión y Construcción

SUBASTA para la adjudicación de las obras del «Proyecto de obra a realizar en la trinchera núm. 1 para sostenimiento de la carretera de Oliva de la Frontera a Jerez de los Caballeros, en el Trozo 3.º del ferrocarril de Zafra a la frontera portuguesa».

Hasta las doce horas del día 4 de noviembre de 1955 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Betancourt, número 4, proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata: 422.816,80 pesetas.

Fianza provisional: 8.456,34 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 5 de noviembre de 1955, a las doce horas.

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública

de las obras del «Proyecto de obra a realizar en la trinchera núm. 1 para sostenimiento de la carretera de Oliva de la Frontera a Jerez de los Caballeros, en el Trozo 3.º del ferrocarril de Zafra a la frontera portuguesa», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas (r).

(Fecha y firma del proponente.)

(r) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 24 de septiembre de 1955.—El Director general, José de Aguinaga.

(G. C.—4.656) (O.—28.174)

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Sección de Concesión y Construcción

SUBASTA para la adjudicación de las obras del «Proyecto de ampliación del revestimiento en el túnel de Puebla de Sanabria, situado entre los kilómetros 105,7435 y 105,9516, del Trozo 1.º del ferrocarril de Zamora a La Coruña».

Hasta las doce horas del día 3 de noviembre de 1955 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 4.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Betancourt, número 4, proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata: 966.353,66 pesetas.

Fianza provisional: 19.327,07 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 4 de noviembre de 1955, a las doce horas.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 4.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras del «Proyecto de ampliación de revestimiento en el túnel de Puebla de Sanabria, situado entre los kilómetros 105,7435 y 105,9516, del Trozo 1.º del ferrocarril de Zamora a La Coruña», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas (r).

(Fecha y firma del proponente.)

(r) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 24 de septiembre de 1955.—El Director general, José de Aguinaga.

(G. C.—4.657) (O.—28.175)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

CONCURSO DE IMPRESION

La D. N. S. saca a concurso público la edición de un Boletín de Divulgación en hueco-offset-color.

El pliego de condiciones económicas y técnicas que ha de regir en dicho concurso se encuentra a disposición de las Casas interesadas en el Servicio Nacional de Información y Publicaciones Sindicales, sito en el paseo del Prado, números 18 y 20, planta segunda, durante las horas de oficina.

El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de octubre de 1955.—El Secretario Nacional del Servicio de Información y Publicaciones Sindicales, Luis Arranz Ayuso.

(G. C.—4.691) (O.—28.178)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

CIRCULAR

El artículo 36 del vigente Reglamento del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles dispone que se formen anualmente los Padrones de vehículos que deben figurar en los mismos.

A este efecto creo conveniente recordar a los señores Alcaldes de esta provincia lo siguiente:

1.º En el mes de octubre procederá cada Ayuntamiento a la confección de los Padrones para el año 1956, haciéndolo por separado para cada una de las clases A y D, de Usos y Consumos, y B-1, B-2 y C, de Industrial, consignándose en ellos por orden riguroso de apellidos los propietarios de todos los vehículos y cerrándolos con fecha 30 de octubre. Tratándose de Ayuntamientos en los que los contribuyentes no excedan de 20, podrá hacerse un solo Padrón, comprensivo de las clases A y D, de Usos y Consumos, y otro, en su caso, para las B-1, B-2 y C, de Industrial; pero haciendo la debida separación entre las mismas, tanto en la relación de los contribuyentes como en los totales de las liquidaciones, haciendo al final un resumen de sus importes.

2.º Los Padrones serán expuestos al público durante los quince días últimos del mes de octubre, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Terminado dicho plazo y hechas las rectificaciones a que hubiere lugar por las reclamaciones de los contribuyentes, se certificarán en ellos dichos extremos y se remitirán a esta Administración para su examen y comprobación, si procede. Habrán de remitirse dos ejemplares del Padrón y uno de la Lista cobratoria, y ello deberá realizarse EN LA ULTIMA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO.

3.º De no existir en algún Ayuntamiento vehículos de algunas de las clases citadas, se extenderán certificaciones negativas con fecha 1.º de noviembre en las que conste esta circunstancia, haciendo una por cada una de las cinco clases citadas.

4.º En el Padrón de la clase A se incluirán todos los automóviles de turismo que existan matriculados en el Municipio en el mes de octubre en curso, expresando el número de orden y liquidación, con arreglo a las tarifas en vigor que acompañan a esta circular. No debe consignarse el número de motor, dato que ya consta en esta Administración y que sólo conduce a confusiones con el de matrícula del vehículo.

La columna que determina el número de HP DEBERA SER SUMADA PARA RECONOCER EL TOTAL DE CABALLOS QUE TENGA CADA CLASE.

Para aplicar las reducciones que determina el apartado f) del artículo 10 del Reglamento, se certificará, en todo caso,

que los señores médicos están al corriente en el pago de Contribución Industrial y que el coche sujeto a la reducción no excede en su peso al de 750 kilos, certificados que acompañarán al Padrón correspondiente.

5.º En el Padrón de la clase D se incluirán todos los vehículos llamados motocicletas, con o sin sidecar y similares, liquidándose de acuerdo con las tarifas que se insertan al final de esta circular, haciendo constar las que tengan sidecar.

6.º En los Padrones B-1 y B-2 se comprenderán los vehículos de estas clases, taxis, ómnibus o ambulancias, respectivamente, en la forma siguiente:

En el B-1, los vehículos de alquiler con menos de siete asientos y que se alquilen por coches completos, liquidándose a razón de 30 pesetas por caballo y año, con un mínimo de cinco caballos.

En el B-2, los que posean más de siete asientos, ómnibus de viajeros o mixto de viajeros y mercancías y las ambulancias, que se gravarán a 36 pesetas por caballo y año con un MINIMO DE QUINCE CABALLOS.

7.º En el Padrón de la clase C se relacionarán todos los camiones y camionetas de transportes y las motocicletas industriales, liquidándose a razón de 36 pesetas por caballo y año, con excepción de las motocicletas, cuyo mínimo es de cinco caballos.

También se incluirán los tractores agrícolas, que tributarán a razón de 9 pesetas por HP y año, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1954, es decir, la cuarta parte de cada uno de los conceptos Cuota, Recargo provincial y Municipal.

8.º Las cuotas de los párrafos sexto y séptimo serán gravadas con un 41 por 100 del recargo provincial y 25 por 100 municipal, cuarteándose los totales de los vehículos comprendidos en los Padrones de la clase B-1 para que tributen trimestralmente y se dividirán por la mitad el resto de los Padrones que lo hagan semestralmente.

Las cuotas de los vehículos comprendidos en la clase B-2 se gravarán, además, con un 10 por 100, en el caso de que transporten más de 30 viajeros o los que transporten viajeros y mercancías, consignándose estos extremos en la casilla de observaciones, siempre con un mínimo de 15 HP, excedan o no de los 30 viajeros.

9.º La aplicación de las reducciones que determina el artículo del vigente Reglamento habrán de justificarse en cada caso con las oportunas certificaciones expedidas por la Autoridad u Organismo a quienes corresponda.

10.º Por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1943 se dispuso que NO procede gravar las cuotas que integran la Contribución de Industrial con el 5 por 100 de Paro Obrero, debiendo abstenerse los Ayuntamientos de liquidar por dicho concepto.

Para la confección de dichos Padrones habrá de tenerse en cuenta las ALTAS y BAJAS producidas durante el año y que han de comunicarse hasta el 15 de octubre del año en curso.

A los contratistas de la correspondencia pública que dediquen sus coches exclusivamente al transporte de la misma entre la Administración de Correos y el ferrocarril, o entre poblaciones distintas, se les bonificará la Patente en un 50 por 100, siempre que se justifiquen estas circunstancias con los certificados de los Administradores de Correos en los que hagan constar que dichos vehículos hacen solamente el servicio de Correos y no otro distinto.

11.º Al objeto de conseguir la mayor claridad en los Padrones y como en la mayoría de los modelos impresos hay una profusión de casillas innecesarias, deberán llenarse solamente las columnas que correspondan a las tarifas que se acompañan.

12.º En los casos en que reglamentariamente se liquide con reducción de cuotas, se consignará la cantidad que corresponda, una vez reducida la misma, haciendo constar al margen la causa de la reducción.

En el rollo de Sala núm. 272, de 1947, de la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante de la causa núm. 272, de 1947, instruida por el Juzgado de esta capital núm. 21, contra Julián Colmenarejo Pérez, por el delito de muerte, se ha dictado la siguiente providencia:

«Llámesse por edictos a los herederos de doña Amparo Martínez Barberán, para que en el término de quinto día se personen en esta causa, para continuar las acciones que aquella venía ejercitando como parte actora, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del expresado plazo se les tendrá por desistidos de las mismas y por separados de la presente causa.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 3 de octubre de 1955.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—4.678) (B.—9.211)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos incidentales promovidos por don José Fernández Inclán, sobre declaración de pobreza para litigar en autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos en su contra por doña Lorenza Teodora Rodríguez de Cos, asistida de su esposo, hoy diligencias de exacción de costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días; los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en una mesa camilla; seis sillas, madera de pino; un armario de tres cuerpos; dos mesillas y dos armarios roperos, que obran depositados en poder del señor Fernández Inclán, en su domicilio, calle de Magallanes, número cuarenta y dos.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de dos mil setecientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente referidos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—11.236)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco, y en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Concepción Rodríguez San Pedro y Alvargonzález, contra doña María del Carmen Rato y Rodríguez San Pedro, se ha dictado la sentencia, cuya parte necesaria es el del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Manuel Díaz Berrio y Cava, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Concepción Rodríguez San Pedro y Alvargonzález, la que ha sido representada por el Procurador señor Fontela de la Cruz y defendida por

el Letrado don Eduardo Cobián, contra doña María del Carmen Rato y Rodríguez San Pedro, casada, y asistida de su esposo, declarada en rebeldía, sobre revocación y rendición de cuentas de contrato de mandato,

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María del Carmen Rato y Rodríguez San Pedro, asistida de su esposo don Manuel Sáiz Heres, a que rinda a la señora demandante doña Concepción Rodríguez San Pedro y Alvargonzález cuenta detallada de su gestión, como apoderado de la misma, haciendo entrega de todos sus bienes y de los productos e intereses de los mismos que haya percibido, sin que haya lugar a hacer pronunciamiento en cuanto a la condena solicitada de indemnización de daños y perjuicios, con expresa imposición de costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada, asistida de su esposo, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, en la forma prevenida en la Ley, si no se solicita la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Díaz Berrio. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a doña María del Carmen Rato y Rodríguez San Pedro, asistida de su esposo don Manuel Díaz Heres, libro el presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—3.318)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don Miguel Rubira Carbonell, contra el excelentísimo señor don Manuel Rodríguez de Acuña y Dorta, Duque de Medina de Rioseco, en reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución de la sentencia firme de remate dictada en los mismos, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, y por primera vez, término de ocho días, y precio de su tasación, un automóvil, marca «Lincoln», de cinco plazas, en color oscuro, de 34 HP, matrícula M-77.767, que se encuentra depositado en el garaje «Savoy», sito en la calle de Espalter, de esta capital, tasado en la cantidad de treinta mil pesetas, habiéndose fijado para el remate las siguientes condiciones:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós del actual, a las once y media de la mañana, cuyo Juzgado se encuentra situado en la calle del General Castaños, número uno.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder a un tercero, y examinar el vehículo en el garaje indicado.

Y para que, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.321)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Javier Oliva, en nombre de Los Tiroleses (S. A.), contra don Cayo González Ortega, Exclusivas Ricayo, con domicilio en Bustamante, número nueve, en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una máquina multicopista, de Florián Delgado, número 2.557, seminueva.

Una máquina de escribir «Smith Premier», número XV. 40.140, de ochenta espacios, en estado de uso regular.

Una máquina de escribir, modelo 12, marca «Remington», núm. LM. 81.397, de ochenta espacios, en buen uso.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintisiete del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital; haciéndose saber a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasadas dichas máquinas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo consignar previamente para poder tomar parte en el acto, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo, y el resto del precio ofrecido dentro de los tres días siguientes al en que se apruebe el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—3.319)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 615, de 1953, por hurto, contra Juan Antonio Freire Joven, domiciliado últimamente en Tejar de Pepe Calatayud (cuevas), barrio Sin Permiso, comparecerá el día 13 de octubre, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.113)

Juicio verbal de faltas número 615, de 1953, por hurto, contra Angeles Joven Suárez, domiciliada últimamente en cuevas del Tejar de Pepe Calatayud, sin número, comparecerá el día 13 de octubre, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.114)

Juicio verbal de faltas número 615, de 1953, por hurto, contra José Luis López Campos, domiciliado últimamente en Tejar de la Bodeguilla, calle Mayor, nú-

mero 15, barrio Sin Permiso, comparecerá el día 13 de octubre, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.115)

Juicio verbal de faltas número 150, de 1955, por daños a Antonine Franquinet, domiciliada últimamente en Hermanos Tercero, número 12 (Chamartín de la Rosa), comparecerá el día 27 de octubre, a las once treinta horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.116)

Juicio verbal de faltas número 475, de 1955, por vejación, contra Antonio Alba Fernández, domiciliado últimamente en Valencia, comparecerá el día 27 de octubre, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.117)

JUZGADO NUMERO 16

María del Carmen Ferreiro Alvarez, de cincuenta años de edad, viuda, sus labores, hija de José y de Teresa, natural de Oviedo, y domiciliada últimamente en esta capital, calle del Doctor Esquerdo, chabola número 84, y en la actualidad en ignorado paradero, y Antonio Machio Machio, de cincuenta y seis años de edad, viudo, hijo de Bernardino y de Josefa, natural de Almedralejo (Badajoz), y domiciliado últimamente en esta capital, en el mismo domicilio que la anterior, y en la actualidad en ignorado paradero, se les cita por el presente para que el día 17 de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que bajo el número 434, de 1955, se sigue en este Juzgado.

(G. C.—4.575)

(B.—9.136)

LA CAROLINA (JAEN)

Por la presente se cita para su comparecencia ante este Juzgado el día 15 de octubre, y hora de las diez y treinta, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas sobre estafa a la R. E. N. F. E., a Rafael de la Fuente Morugán.

(G. C.—4.632)

(B.—9.183)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E. A., número 50.564, por 900 pesetas, fecha 31 de diciembre de 1954, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 8 de octubre de 1955.—El Interventor (Firmado).

(A.—3.322)

SUBASTA

Durante ocho días estarán expuestos en «La Vascongada», glorieta de Cuatro Caminos, 4, enseres de los lotes siguientes: Número 2.496, Valentín Conde; 2.230, José María Feliú; 2.335, Angel Soler Martín, y 2.182, Fernando Melgar.

(A.—3.320)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02